

4182

24.05.2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL –S – N° 003494 2024.

Sullana, **28 MAY 2024**

Visto la Hoja de Registro y Control N° 0799 con fecha 08 de Enero 2024 y demás documentos que se adjuntan, en un total de treinta y seis (36) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Con HRC N° 0799 con fecha 08.01.2024 la Sra. Directora (e) de la IE N° 15388, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Masías Bajo – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, **solicita la Ampliación de Servicios al Nivel Educación Secundaria de E.B.R de la misma I.E.**

ConINFORMEN°16-2024GOB.REG.P.DREP.UGELSULLANA..INF, de fecha 15 de mayo del 2024, la Unidad de Administración – Informa: (...) IE N° 15388, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Masías Bajo – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, cumple con los requisitos de ley, **concluye:** (...) que el local de IE 15388 cuenta con condiciones para prestar el Servicio Educativo en el Nivel solicitado, ya que cuenta con buenos ambientes y mobiliarios adecuado suficiente para la ampliación de Servicios de Nivel Secundario, **recomendando** aprobar lo solicitado por la directora de dicha IE sobre la ampliación del Servicio Educativo al Nivel Secundario en la IE N° 15388 Masías Bajo del distrito de Sapillica beneficiando a la población estudiantil de dicho caserío y centro poblados adyacentes.

Con INFORME N° 46 -2024- GOB.REG-P. DREP-UGEL-SULLANA-AEBTP de fecha 06 de Febrero del 2024, la Jefa del Área de

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Educación Básica y Técnico Productiva y Especialista de Educación, informan que luego de la revisión y análisis pedagógico se establece que **procede la ampliación de servicios al nivel de Educación Secundaria**, concluye: (...) que urge la necesidad de la ampliación del Servicio Educativo de la IE 15388 Masías Bajo del distrito de Sapillica, ya que existe 21 estudiantes para el primer año de secundaria, según consta en la Nóminas de Matricula y actas de evaluación, recomendando atender de manera urgente la ampliación de Servicio Educativo en el nivel secundario de la IE N° 15388 Masías Bajo del distrito de Sapillica por ser de urgente necesidad para la población escolar del centro poblado;



Con INFORME N° 025 - 2024/GOB.REG.PIURA-UGEL.S-UPDI-RAC. De fecha 24 de Mayo del 2024 la IE cuenta con nivel primario con código modular 0562074 y código de local 422910, lo cual no permite que los alumnos continúen con su educación de nivel secundario en la misma IE, los estudiantes que culminan el 6° Grado de primaria se les dificulta continuar con sus estudios secundario, debido a que la IE más cercano al caserío mencionado, es la IE inicial, primaria y secundaria N° 14403, ubicada en Naranjos Molinos en el distrito de Sapillica, que se encuentra aproximadamente 2 horas a pie, y una distancia 10 km de caserío Naranjos Molinos, lo cual también representa un eminente peligro para los menores ya que la vía es poco transitada.



Que la Ampliación de Servicios al Nivel Secundario en la IE N° 15388 del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Masías Bajo – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, estará atendida con reubicación de plaza excedente según código N° **521494218512** existente como vacante en **IE CHACHACOMAL**, para lo cual la **Comisión de Racionalización debe realizar las acciones correspondientes para atender el Servicio Educativo Autorizado.**

Que la RM N° 510-2017-MINEDU en su art. N° 6.2.8- AMPLIACIÓN DE SERVICIOS, define es el acto de administración interna mediante el cual la UGEL dispone que una IE una institución educativa pública de E.B.R, brinde uno o más servicios adicionales a los previamente ofrecía. Este acto solo procede cuando existe demanda educativa en un ámbito de influencia determinando, que no puede ser atendido por otra institución educativa pública existente, mediante la

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

ampliación de metas de atención o la ejecución de alguno de los actos de administración interna regulados en la presente norma, exceptuando.

Que, es política de la Ugel Sullana satisfacer las demandas de los actores educativos y garantizar la atención oportuna de las necesidades educativas de los estudiantes. En atención a ello, es atendible autorizar la Ampliación del Nivel Secundario de la IE 15388 – MASIAS BAJO DEL DISTRITO DE SAPILLICA del ámbito de UGEL Sullana, a partir del año académico 2024.

Estando a lo Informado con INFORME N° 025 - 2024/GOB.REG.PIURA-UGEL.S-UPDI-RAC. De fecha 24 de Mayo del 2024, por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, - Racionalización, aprobado con fecha 24 de Mayo 2024 con Proveído en el SIGEA, en uso de las facultades que le confiere la Ley General de Educación, Ordenanza Regional N° 355-2016 -GRP-C.R. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Piura y la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, , el RM N° 510-2017 y Resolución Directoral Regional N° 16572 – 2023 – GOB.REG-PIURA, que Encarga el puesto de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana.



SE RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO al Nivel de Educación Secundaria de E.B.R, en la IE N° 15388, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Masías Bajo – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, a partir de presente año escolar 2024.

SEGUNDO. – DISPONER a las Unidades competentes de la UGEL Sullana, para que en el proceso de Racionalización 2024, la Comisión de Racionalización atienda a dicha IE N° 15388, del Nivel Secundaria, ubicada en el centro poblado Masías Bajo – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, atienda con la plaza de código N° 521494218512 existente de la IE CHACHACOMAL, de conformidad que establece el proceso de RVM N° 307-2019 y ser cobertura de acuerdo a Ley.

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, al equipo de Estadística a gestionar el Código Modular del Servicio Autorizado en el primer Artículo, con las formalidades de Ley.

CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Administración a sus equipos de Personal y Remuneraciones, consignar en sus sistemas respectivos el Servicio Autorizado, con las formalidades de Ley.



QUINTO. – NOTIFICAR, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Administración, Área de Educación Básica y Técnico Productiva de UGEL Sullana y a la IE N° 15388, del Nivel Primaria, ubicada en el centro poblado Masías Bajo – distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, del ámbito UGEL Sullana, para los fines pertinentes, con las formalidades de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL SULLANA

MADS/D.UGEL. S.
RATR/D.UPDI
SCLO/RAC(E)

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!